

BASES QUE REGULAN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE PSICOLOGO/A EN LA COMARCA ALTO GALLEGO Y CREACION DE BOLSA DE TRABAJO.**PRIMERA. Normas Generales**

Es objeto de las presentes bases la cobertura temporal del puesto de trabajo de psicólogo/a adscrito al Área de Servicios Sociales de la Comarca Alto Gallego y la creación de una bolsa de trabajo para posteriores necesidades de cobertura temporal de dicho puesto de trabajo.

El contrato laboral temporal se formalizará mediante un contrato por obra o servicio determinado, por ser la modalidad de contratación que más se ajusta a la necesidad de personal que se plantea en este momento. La duración del contrato en ningún caso superará la duración máxima establecida en el artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores.

La jornada del contrato de trabajo será completa, y se adaptará a las características del Servicio, realizándose tanto en la Sede Comarcal, como de manera itinerante en los distintos municipios que componen la Comarca, todo ello de acuerdo con la regulación contenida en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Comarca Alto Gallego.

Las retribuciones del puesto de trabajo serán las correspondientes al grupo de clasificación A2 nivel 21, de conformidad con el anexo de personal laboral temporal del presupuesto Comarcal del ejercicio 2020.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.



- e) Poseer la titulación de licenciatura/grado de Psicología (en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deber estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y además se adjuntará al título su traducción) o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- f) Estar en posesión del carné de conducir B y disponibilidad de conducción.
- g) Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
- g) Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases , se dirigirán a la Presidencia de la Comarca Alto GAllego, se presentarán en el Registro Electrónico General de esta Comarca o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de VEINTE días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, las bases de esta convocatoria se publicaran en la sede electrónica de esta Comarca [<http://comarcaaltogallego.sedelectronica.es>] y en el *Tablón de Anuncios* y página Web www.comarcaaltogallego.es

Para tomar parte en el proceso selectivo, se presentará la siguiente documentación:

- A .- Solicitud formulada según Anexo I
- B .- Copia del DNI.
- C .- Copia carnet de conducir.
- D .- Copia del título acreditativo de la titulación exigida.
- E .- Breve currículum vitae.
- F.- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
- G .- En sobre cerrado, indicando la identificación del aspirante y la convocatoria, en el que se incluirán:
 - El proyecto desarrollado por el aspirante conforme a los establecido en la base sexta de esta convocatoria.
 - Los documentos a valorar en la fase de concurso.

Los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publican en el tablón de anuncios de la Comarca Alto Gallego y en su pagina WEB www.comarcaaltogallego.es

CUARTA. Admisión y Exclusión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica [<http://comarcaaltogallego.sedelectronica.es>], en la WEB www.comarcaaltogallego.es y *Tablón de Anuncios* se concederá un plazo



de tres días hábiles para la subsanación de errores de los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se indicara la composición del tribunal.

Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsane la causa de exclusión o no aleguen la misión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo de constitución de la bolsa. En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

QUINTA. Tribunal Calificador

Estará constituido por un Presidente, el Secretario y tres vocales y sus respectivos suplentes. El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de miembros titulares o suplentes indistintamente y quedar autorizado para resolver las dudas que se presente y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todos lo no previsto en estas bases.

Los vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Presidente, Un técnico designado por el IASS

Vocales: Un psicólogo de otra Entidad Local, La jefa de los Servicios Sociales de la Comarca ,Un representante de los trabajadores.

Secretario: La Secretaria-Interventora de la Comarca o personal en quien delegue.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción e los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Podrán asistir asesores técnicos con voz pero sin voto.

SÉXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

.- Fase oposición: máximo 10 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de un proyecto sobre las funciones de psicólogo/a en la estructura del Centro de Servicios Sociales de la Comarca Alto Gallego así como de las funciones del psicólogo/a en la prestación del servicio de asesoría y atención psicológica específica dirigida a colectivos vulnerables (familias objeto de intervención familiar, mujeres víctimas de violencia....)



El proyecto se presentará mecanografiado en letra Arial tamaño 11 y espaciado sencillo. El proyecto tendrá un máximo de 10 páginas. Se presentara encuadernado o cualquier otro sistema similar que garantice el orden de las paginas así como su identificación y evite el extravío o alteración de las mismas. El día del proceso de selección, los aspirantes expondrán ante el tribunal calificador el contenido del proyecto.

Este ejercicio tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, y será necesario obtener un mínimo de 5 para superarlo y pasar a la fase de concurso.

.- Fase concurso: máximo 10 puntos

Finalizada la fase de oposición, el tribunal procederá a valorar los méritos de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL. Hasta un máximo de 6 puntos

- Por servicios prestados en puesto de trabajo de psicólogo en el área de Servicios Sociales de una Administración pública, 0,10 puntos por mes de trabajo a jornada completa. Parte proporcional en caso de jornada parcial y períodos inferiores. No se computaran períodos inferiores a una semana.
- Por servicios prestados como actividad autónoma o por cuenta propia en el área de Servicios Sociales de una Administración pública, 0,05 puntos por mes de trabajo a jornada completa. Parte proporcional en caso de jornada parcial y períodos inferiores. No se computaran períodos inferiores a una semana.
- Experiencia en proyectos sociales como psicólogo en el sector privado o en el ejercicio libre de la profesión: 0.03 puntos por mes trabajado a jornada completa. Parte proporcional en caso de jornada parcial y períodos inferiores. No se computaran períodos inferiores a una semana.

La experiencia en Administraciones Públicas bien como trabajador bien como actividad autónoma o por cuenta propia, se acreditará mediante certificado expedido por el órgano correspondiente de la Administración, en el que se describa el puesto de trabajo, o el servicio prestado, las funciones realizadas y el tiempo durante el cual se han realizado, la jornada completa o parcial, especificando en este caso el porcentaje de jornada o el número de horas contratadas.

La experiencia en el sector privado se acreditara mediante los contratos de trabajo y el certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, además de un certificado de actividad emitido por la Tesorería General de la Seguridad social en caso de servicios prestados como profesional autónomo.

En ningún caso, se valoraran los méritos profesionales que no vayan acompañados de ambas documentaciones, en caso contrario será motivo de exclusión de la valoración del citado mérito.

Al objeto de valorar la relación de las tareas realizadas con las correspondientes al puesto objeto de la convocatoria, el tribunal podrá realizar entrevista curricular a los aspirantes.

B) FORMACION (Hasta un máximo de 4 puntos)

- Título de Doctor en materia relacionada con los servicios sociales: 1 puntos
- Licenciatura, diplomatura o grado en otra disciplina relacionada con servicios sociales.1 punto
- Master o posgrado en materias relacionadas con los servicios sociales : 1 punto.
- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 1 punto

Cursos, seminarios, congresos y jornadas relacionados directamente con la plaza a la que se opta y hayan sido impartidos u homologados por organismos oficiales, hasta un máximo de 1 punto, según el siguiente baremo:

- De 20 a 50 horas: 0,1 puntos
- De 51 a 100 horas: 0.20 puntos
- De 101 a 150 horas: 0.30 puntos
- De mas de 151 horas: 0.40 puntos

Los méritos se acreditarán mediante original, copia compulsada o copia simple de los correspondientes certificaciones titulaciones, cursos o diplomas.

No se valoraran aquellos que:

- Acrediten una duración inferior a 20 horas o no especifiquen las horas que acreditan.
- Aquellos documentos en los que la duración de la acción formativa venga expresada en créditos y no consten las horas, se establecerá una equivalencia de 20 horas por cada crédito.

SEPTIMA. Calificación

Tras las fases de oposición y concurso, el tribunal procederá a la suma de los puntos obtenidas en cada una de ellas, y obtendrá la calificación final, y propondrá al aspirante seleccionado, y la creación de la bolsa de trabajo según el orden de calificación obtenido.

El resultado de las puntuaciones será publicado en el Tablón de anuncios, en la web comarcal y en la sede electrónica, estableciéndose un plazo de 3 días hábiles para revisión y presentación de alegaciones, transcurrido el cual se trasladará a la Presidencia de la Comarca la propuesta de contratación y de creación de la bolsa de trabajo.

En caso de empate en la puntuación final entre varios aspirantes se establecen los siguientes criterios de desempate:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso en la valoración de la experiencia en el desempeño de puesto de trabajo en Administración Pública.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso en la valoración de la experiencia en servicios prestados como actividad autónoma o por cuenta propia en el área de Servicios Sociales de una Administración pública
- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso en la valoración de la formación.



.- En caso de persistir el empate se procederá al sorteo.

OCTAVA. Constitución de bolsa de empleo y normas de funcionamiento de la misma.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección, cuyo funcionamiento se regirá por las Normas Generales de regulación de las bolsas de empleo de la Comarca Alto Gallego, aprobadas por Resolución de Presidencia nº 13/2020 de 31 de enero.

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia Comarcal, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca B, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Sabiñánigo a la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA

D^a LOURDES ARRUEBO DE LOPE



ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D/D^a _____ Con domicilio a efectos de notificaciones en
_____ C/ _____ n^o _____ y
teléfono de localización _____, provisto/a de DNI
n^o _____, MANIFIESTA:

Que enterado/a de la convocatoria de proceso selectivo para la contratación laboral con carácter temporal de psicólogo/a en la Comarca Alto Gallego y creación de bolsa de DECLARA:

.- Que reúne los requisitos exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria, adjuntando a la presente la siguiente documentación:

A.- Solicitud formulada según Anexo I

B.- Copia del DNI.

C.- Copia carnet de conducir.

D.- Copia del título acreditativo de la titulación exigida.

E.- Breve currículum vitae.

F.- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

G.- En sobre cerrado, indicando la identificación del aspirante y la convocatoria, en el que se incluirán:

- El proyecto desarrollado por el aspirante conforme a los establecido en la base sexta de esta convocatoria.

- Los documentos a valorar en la fase de concurso.

Asimismo Declara que, debido a que las funciones propias de las plazas se desarrollaran de forma itinerante en el territorio comarcal, el desplazamiento lo puede hacer por sus propios medios.

El candidato propuesto para su contratación acreditará la veracidad de los documentos aportando el original para su compulsa.

SOLICITA: Ser admitido/a en el proceso de selección convocado, para lo cual presento y firmo la presente solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2020.

(Firma)

CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al



tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales facilitados durante las convocatorias de empleo público, bolsas de trabajo y procesos selectivos en general, serán tratados por la Comarca Alto Gállego con la única finalidad de tramitar su solicitud como participante en cada uno de estos procesos convocados por la Comarca a los que usted haya optado.

El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Comarca y por el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; en los casos de personal laboral, el tratamiento se encuentra legitimado por la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas contractuales.

Todos los datos de los participantes serán tratados bajo estricta confidencialidad y no serán cedidos a terceros salvo que lo permita o disponga una norma con rango de ley. En este sentido, ponemos en su conocimiento que los datos de los candidatos junto con los resultados de esta convocatoria-oposición, serán publicados en los Boletines Oficiales de la provincia de Huesca (BOPH) y de Aragón (BOA), en el tablón de anuncios, página Web y en el Portal de Transparencia de la Comarca Alto Gállego con el fin de dar publicidad al procedimiento en cuestión.

Asimismo, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido) y portabilidad de los datos, así como los de limitación del tratamiento y de oposición, cuando proceda, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Área de Registro de la Comarca Alto Gállego, Calle Secorún, 35, 22600 Sabiñánigo (Huesca), a través del correo info@comarcaaltogallego.es, o en nuestra Sede Electrónica <https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/privacy.3>. Asimismo, puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad <http://www.comarcaaltogallego.es/es/menu-superior/politica-de-privacidad.aspx>

